RESOLUCIÓN No. 011
(26 de enero de 2026)

Por medio de la cual se Adjudica un Contrato dentro del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por el procedimiento subasta inversa presencial **No. MSE-SIP-001-2026** cuyo objeto**: "SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR TIPO RECEBO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO BOYACÁ"**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Manuales o Guías aplicables al proceso de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente y

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de San Eduardo, Boyacá, dio apertura al Proceso de Selección abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el procedimiento de Subasta Inversa Presencial cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR TIPO RECEBO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO BOYACÁ"**

2. Que dentro del Proceso de Selección abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el procedimiento de Subasta Inversa Presencial **No. MSE-SIP-001-2026,** cuyo es objeto es**: "SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR TIPO RECEBO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO BOYACÁ"**, radico oferta el oferente denominado ANGEL ROBINSON DURAN VARGAS identificado con CC No. 1.121.852.013. expedida en Villavicencio.

3. Que los miembros del comité evaluador procedieron a realizar la Verificación de Requisitos habilitantes y Evaluación correspondiente al oferente denominado ANGEL ROBINSON DURAN VARGAS identificado con CC No. 1.121.852.013. expedida en Villavicencio, quien fue catalogado como hábil en todas sus partes, por cumplir el 100% de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

4. Que por virtud de resultar un solo oferente Habilitado, tal como consta en la respectiva acta de consolidación de Habilitando y por ende no poder llevar a cabo Audiencia de Subasta inversa Presencial se estableció dar curso a la Audiencia de Apertura sobre Sobre Económico con un único oferente tal como lo establece el Art. 2.2.1.2.1.2.2, numeral 6° del Decreto 1082 de 2015, Compilatorio del Art. 41 numeral 6° del Dcto 1510 de 2013.

5. Que de la Audiencia de Apertura del Sobre económico con único oferente habilitado se estableció que el oferente denominado ANGEL ROBINSON DURAN VARGAS identificado con CC No. 1.121.852.013. expedida en Villavicencio**,** cumplió con el 100% de los requisitos exigidos por la entidad en el Pliego de Condiciones y la ley y la oferta no supero el 100% del presupuesto oficial dado por la entidad**.**

6. Que el decreto 1082 de 2015 establece en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.6. *Adjudicación con oferta única.*** La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.

7. Que tal como consta en las respectivas Actas del proceso contractual los miembros del comité verificador de requisitos habilitantes emitieron recomendación al suscrito Alcalde de adjudicar el contrato al oferente denominado ANGEL ROBINSON DURAN VARGAS identificado con CC No. 1.121.852.013. expedida en Villavicencio , por ser quien reunió el 100% de los requisitos exigidos en el pliego de Condiciones y la oferta económica no supero el 100% del Presupuesto Oficial.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente denominado ANGEL ROBINSON DURAN VARGAS identificado con CC No. 1.121.852.013. expedida en Villavicencio el contrato de suministro, producto del proceso MSE-SIP-001-2026, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR TIPO RECEBO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO BOYACÁ** por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS MCTE ($ 89.956.503,00)

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese elaborar el respectivo contrato, dentro de los plazos consagrados en el Pliego de Condiciones del proceso de selección del contratista, para que se cumplan los requisitos exigidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de San Eduardo, Boyacá, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año Dos Mil Veintiséis (2026).

Se suscribe:

ORIGINAL FIRMADO

YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITAN
Alcalde Municipal

PROYECTÓ	REVISO	APROBÓ
Nombre: María Fernanda Góngora González	Nombre: JULIETH VIVIANA BASTIDAS	Nombre: YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITÁN
Cargo: Profesional de apoyo en contratación	Cargo: Secretaria de planeación	Cargo: alcalde Municipal